

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 10, del mes de noviembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 132-0361, de fecha 11/11/2014, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 055410319068, usuario Edwin Agudelo, y se desfija el día 20, del mes de noviembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Laura García H
Nombre funcionario responsable

Luis Quiñá
Arma

11 NOV. 2016

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que en la propiedad de la familia Guarín Sierra se realizó la quema de 1/4 de hectárea con bosque natural en sucesión temprana (Rastrojo Bajo), dicha quema afectó también 1/4 de hectárea en plantación de 450 árboles de Pino pátula (*Pinus pátula*) y Ciprés (*Cupressus lusitánica*) en la propiedad del señor Hernando de Jesús Guarín Agudelo. Dicha plantación había sido establecida por un proyecto Priser (Convenio 119-2012) para la protección de una fuente de agua localizada en la parte inferior del terreno.

Que según información del Señor Hernando de Jesús Guarín Agudelo la quema fue realizada por el Señor Edwin Agudelo vecino de su finca, se realizó visita a la vivienda del Señor Edwin Agudelo pero este no se encontraba, sólo fue posible conversar con la esposa quien nos dijo el número del celular de su esposo.

CONCLUSIONES:

El Señor Edwin Agudelo realizó la quema de 1/4 de hectárea de bosque natural y 1/4 de hectárea de plantación de pino Pátula y ciprés en la zona de protección de una fuente de agua.

Según la valoración de la importancia de la afectación esta se puede considerar Leve.

RECOMENDACIONES:

Requerir al Señor Edwin Agudelo para que realice la siembra de 500 plántulas de especies nativas de la región en la propiedad del Señor Hernando de Jesús Guarín Agudelo y 500 plántulas nativas en la propiedad de la familia Guarín Sierra.

Conceder al Señor Edwin Agudelo un plazo de dos (2) meses para que realice las actividades recomendadas.

Realizar visita de control y seguimiento en un plazo de dos (2) meses para verificar el cumplimiento de las actividades recomendadas

ACTUALIZADO

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al Señor EDWIN AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía 3'541.196, para que en un término de dos (2) meses, realice la siembra de 500 plántulas de especies nativas de la región en la propiedad del Señor Hernando de Jesús Guarín Agudelo y 500 plántulas nativas en la propiedad de la familia Guarín Sierra.

Parágrafo: el desacatamiento a los requerimientos hechos en esta providencia dará lugar a inicio de procedimiento sancionatorio ambiental y se tomara como agravante del mismo según lo estipulado en la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Control y Seguimiento de la Regional Aguas de Cornare para que en un término de dos (2) meses, verifique el cumplimiento de los requerimientos hechos en esta providencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Señor EDWIN AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía 3'541.196, el cual puede ser ubicado en la vereda la Culebra del Municipio de el Peñol, Cel. 314 7307115.

Parágrafo: Enviar copia del acto administrativo producto de este informe a los señores Edwin Agudelo y Hernando de Jesús Guarín Agudelo, en la Veredas La Culebra del Municipio de El Peñol, Cel. 314.6499790

ARTICULO CUARTO: Contra la presente disposición no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

Expediente 05541.03.19868
Asunto: Queja Ambiental
Proceso: Control y seguimiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas
Proyecto: Abogado Leandro Garzón
Fecha 05 de Noviembre de 2014